

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0012-2024-MTPE/24.2.1.3**

Lima, 12 de febrero del 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 000013-2024-MTPE/3/24.2.1.30.2, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Área de Diseño del Servicio de Certificación en Competencias Laborales de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorandum N° 000042-2024-MTPE/3/24.2.1.30, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; los Memorandum N°s 000099, 000111, 000112 y 000125-2024-MTPE/3/24.2.1.2, de fechas 05, 07 y 09 de febrero de 2024, emitidos por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; los Informes N°s 000061, 000068, 000066 y 000076-2024-MTPE/3/24.2.1.2.1, de fechas emitidos por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N°000146-2024-MTPE/3/24.2.1.3.3, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorandum N°000144-2024-MTPE/3/24.2.1.3, de fecha 09 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Administración; y, el Memorando N° 000024-2024/MTPE/3/24.2.1.1, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el cual se denomina Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°010-2023-TR, de fecha 18 de octubre de 2023, se aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Empleabilidad por la de Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y modifica el Decreto Supremo que aprueba la fusión por absorción del Programa Impulsa Perú al Programa de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 0001-2024-MTPE/24.2.1.3, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2024-MTPE/3/24.2 de fecha 05 de enero de 2024, se delega al Gerente de la Unidad de Administración, durante el ejercicio fiscal 2024, las facultades y atribuciones en materia de Contrataciones con el Estado, entre ellas, de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 15° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, dispone que cada Entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, sus modificatorias; así como el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, debiendo ser aprobada dicha modificación por el Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Que, en vista de los requerimientos formulados por el área usuaria, mediante el Memorándum N° 000042-2024-MTPE/3/24.2.1.30, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en mérito al Informe N° 000013-2024-MTPE/3/24.2.1.30.2, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Área de Diseño del Servicio de Certificación en Competencias Laborales, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, propone y recomienda la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", la misma que tiene como sustento una (01) inclusión y una (01) exclusión de procedimiento de selección;

Que, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a través de los Memorandos de vistos, otorgó las certificaciones de crédito presupuestario: N°084-2024, para la contratación de Centros de Certificación de Competencias Laborales para brindar el Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para las Regiones de Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Piura, Ítem 4; N°089-2024, para la contratación de Centros de Certificación de Competencias Laborales para brindar el Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para las Regiones de Ica, La Libertad y Lambayeque, Ítem 3; N°088-2024, para la contratación de Centros de Certificación de Competencias Laborales para brindar el Servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para las Regiones de Ica y Lambayeque, ítem 2; y, N°0100-2024, para la contratación de Centros de Certificación de Competencias Laborales para brindar el servicio de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para las Regiones de Cusco y Junín, Ítem 1; lo que acredita, la existencia de crédito presupuestario suficiente para las contrataciones que derivan de la primera modificación del PAC;

Que, a través del Memorando N° 000024-2024/MTPE/3/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones; por lo que se deberá emitir la resolución gerencial correspondiente;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, por las consideraciones expuestas, concurre la necesidad de incluir un (01) procedimiento, ítem 9, y excluir un (01) procedimiento, ítem 6, al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, conforme a la propuesta presentada por el Área de Abastecimiento; siendo por conveniente, emitir la resolución gerencial que lo modifique;

Con el visto bueno del Área de Abastecimiento, las Unidades de Administración, Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones" y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como la delegación de facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Directoral N° 001-2024-MTPE/3/24.2;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Primera Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" correspondiente al año fiscal 2024, incluyendo un (01) procedimiento de selección, ítem 9; y, excluyendo un (01) procedimiento de selección, ítem 6, detallados en los Anexos 01 y 02, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

**Artículo 3°.- Encargar** al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA  
GERENTE (E)  
PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

